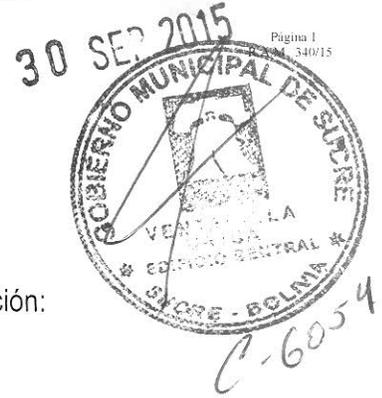




# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 340/15

Sucre, 17 de Septiembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota DIR. CULTURA No. 671/2015 de 15 de septiembre de 2015, el Ing. PhD. Iván J. Arciénega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre, Lic. Willma Durán Benavides, Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Lic. Stefani Lambertin Murillo, Directora de Cultura del G.A.M.S, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno H. Concejo Municipal, la autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, el día 21 de septiembre de 2015, de Hrs. 10:00 a 12:00, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD CULTURAL de la ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA FOLKLÓRICA, el PRIMER FESTIVAL – MÚSICA POR LA PRIMAVERA, en conmemoración al DÍA DEL ESTUDIANTE, con la participación de niños y jóvenes, con instrumentos de cuerda, viento y percusión, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de septiembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, el día 21 de septiembre de 2015, de Hrs. 10:00 a 12:00, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD CULTURAL de la ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA FOLKLÓRICA, el PRIMER FESTIVAL – MÚSICA POR LA PRIMAVERA, en conmemoración al DÍA DEL ESTUDIANTE, con la participación de niños y jóvenes con instrumentos de cuerda, viento y percusión, organizado por la Dirección de Cultura del GAMS.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

SIB

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

EL

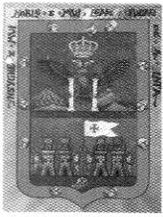
Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, el día 21 de septiembre de 2015, de Hrs. 10:00 a 12:00, al Órgano Ejecutivo Municipal, con la finalidad de que realice una ACTIVIDAD CULTURAL de la ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA FOLKLÓRICA, el PRIMER FESTIVAL – MÚSICA POR LA PRIMAVERA, en conmemoración al DÍA DEL ESTUDIANTE, con la participación de niños y jóvenes con instrumentos de cuerda, viento y percusión, organizado por la Dirección de Cultura del GAMS.**



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 340/15

**Artículo 2º.-** Los responsables de la organización de esta actividad de carácter cultural, deben tomar todas las previsiones, para garantizar el normal desarrollo de la misma, sin obstaculizar el tránsito vehicular y peatonal.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**